

OMPI



PLT/A/2/3

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 3 de octubre de 2006

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

**TRATADO SOBRE EL DERECHO DE PATENTES
(PLT)**

ASAMBLEA

**Segundo período de sesiones (1° extraordinario)
Ginebra, 25 de septiembre a 3 de octubre de 2006**

INFORME

aprobado por la Asamblea

1. La Asamblea abordó los siguientes puntos del orden del día consolidado (documento A/42/1): 1, 2, 3, 4, 6, 7, 15, 19, 21, 24 y 25.
2. El informe sobre dichos puntos, con excepción del punto 19, figura en el Informe General (documento A/42/14).
3. El informe sobre el punto 19 figura en el presente documento.
4. La Sra. Darina Kyliánová (Eslovaquia), Presidenta de la Asamblea del PLT, presidió los debates de la Asamblea.

PUNTO 19 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO:

CUESTIONES RELATIVAS A LA ASAMBLEA DEL TRATADO
SOBRE EL DERECHO DE PATENTES

Aplicabilidad de determinadas enmiendas y modificaciones del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) al Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT)

5. Los debates se basaron en el documento PLT/A/2/1.
6. La Delegación de la Federación de Rusia manifestó apoyo a la propuesta que aparece en el documento PLT/A/2/1.
7. La Delegación del Japón pidió la creación de un foro de debate que se reúna antes de la Asamblea, ya que es importante intercambiar opiniones y profundizar el entendimiento que tienen los expertos en lo relativo al contenido del PCT que debe aplicarse al PLT. La Delegación añadió que un debate previo de esa índole no sólo sería útil para los Estados miembros del PLT, sino también para los Estados observadores puesto que son potenciales miembros del PLT. Observó que los expertos de su Oficina desean saber el razonamiento o el efecto jurídico de la propuesta a examen, y han expresado el deseo de profundizar su entendimiento de la cuestión y piden aclaraciones. Habida cuenta de las dificultades presupuestarias, la Delegación sugirió que esos debates se realicen por conducto del foro electrónico del PLT.
8. La Secretaría observó que tomará medidas en lo que atañe a lo sugerido por la Delegación del Japón, ya que se trata de un ejercicio recurrente en la medida en que todo cambio en las disposiciones del PCT necesite ser introducido en el PLT.
9. La Asamblea decidió por unanimidad que las enmiendas y modificaciones del Reglamento del PCT y de las Instrucciones administrativas del PCT, indicadas en el documento PLT/A/2/1, sean aplicadas, según proceda, en el PLT y su Reglamento.

Formulario internacional tipo de petitorio y otros formularios

10. Los debates se basaron en el documento PLT/A/2/2.
11. La Delegación de la Federación de Rusia manifestó su apoyo a la propuesta contenida en el documento PLT/A/2/2. La Delegación declaró que la naturaleza internacional de esos formularios permitirá que los solicitantes proporcionen, en un solo documento, toda la información exigida por una oficina de patentes para la tramitación de la solicitud de patente.
12. La Delegación del Japón observó que pueden plantearse diferencias entre los requisitos en virtud del PCT y del PLT, debido a sus diferentes objetivos y procedimientos. La Delegación dijo que, habida cuenta de que en los formularios internacionales tipo no aparecen entradas que sí figuran en sus formularios nacionales, se debería profundizar la investigación, mediante el foro electrónico, en lo tocante a la relación entre sus formularios y los requisitos permitidos por el PCT y el PLT. La Delegación pidió a la Secretaría que le aclare si los formularios internacionales tipo surten un efecto jurídico en los Estados miembros del PLT.

13. La Secretaría explicó que para que un solicitante utilice los formularios internacionales tipo, la Parte contratante del PLT tendría que haberlos aceptado previamente, y recordó que en el futuro la Asamblea del PLT puede modificar los formularios internacionales tipo.

14. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que, con respecto al formulario para la transferencia de titularidad, su país abogará por la utilización de un único formulario que abarque todas las modalidades de transferencia.

15. La Secretaría sugirió que se suprimiera la referencia al número de teleimpresora, que figura entre corchetes en todos los formularios, ya que durante el proceso de consultas nadie se ha opuesto a la supresión. Además, la Secretaría propuso algunas correcciones de índole lingüística en las versiones en español y en inglés del formulario con la petición de inscripción de un cambio en el nombre o la dirección y del formulario con la petición de corrección de un error, para que en el recuadro N.º1 las palabras “o su representante”, que aparecen en la última línea del texto en cursivas, aparezcan después de la primera palabra de esa última línea, de modo que la primera parte del texto del punto iii) sea el siguiente: *“el número de referencia asignado a la solicitud por el solicitante o su representante, junto con el nombre y la dirección del solicitante, el título ...”*.

16. Por unanimidad, la Asamblea:

i) aprobó el formulario internacional tipo de petitorio y los otros tres formularios internacionales tipo, publicados en el Anexo del documento PLT/A/2/2, con las modificaciones indicadas en el párrafo 15 del presente documento; y

ii) decidió que los formularios referidos en el punto i) entrarán en vigor el 1 de abril de 2007.

[Fin del documento]